

## III. Otras disposiciones

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**18930**

*ACUERDO de 4 de octubre de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, ratificando el adoptado por la Comisión Permanente de 22 de septiembre de 2006, en el que se pospone la fecha de efectividad de la adscripción al orden jurisdiccional civil y penal, con carácter exclusivo, de las distintas Secciones de las Audiencias Provinciales de Ourense, Lugo, Álava y Lleida.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 4 de octubre de 2006, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Once.—Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 22 de septiembre de 2006, por razones de urgencia y en virtud de lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de modificar los acuerdos 39, 40, 41 y 42, adoptados por el Pleno en sesión de 26 de julio pasado, por los que se disponía la adscripción a los órdenes civil y penal de las distintas Secciones de las Audiencias Provinciales de Ourense, Lugo, Alava y Lleida, en el sentido de posponer la fecha de efectos de las medidas acordadas, de tal modo que estas adscripciones producirán efectos desde el día 1 de noviembre del año en curso. Esta modificación se lleva a cabo con objeto de facilitar la ejecución de los acuerdos derivados del contenido del art. 152.1.2 y 2.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

**18931**

*ACUERDO de 18 de octubre de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de modificación de la adscripción al orden civil y penal de las secciones de la Audiencia Provincial de Ourense efectuada por Acuerdo de 26 de julio de 2006.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 26 de julio de 2006, adoptó Acuerdo adscribiendo con carácter exclusivo, en virtud de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ourense al orden jurisdiccional penal, y su Sección Segunda al orden jurisdiccional civil.

El citado Acuerdo fue modificado por otro adoptado por razones de urgencia por la Comisión Permanente del mismo Consejo en su reunión de fecha 22 de septiembre de 2006, en el sentido de posponer la fecha de efectos de las medidas adoptadas al día 1 de noviembre del presente año. Este Acuerdo que fue ratificado por otro del Plenario de 4 de octubre de 2006.

Los Magistrados de la Audiencia Provincial de Ourense, en reunión de fecha 4 de octubre de 2006, han acordado solicitar de esta Institución el cambio de la adscripción a los órdenes civil y penal de las Secciones de la referida Audiencia acordada en la reunión del Pleno a que con anterioridad se ha hecho referencia. Dicha solicitud ha sido informada favorablemente por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Modificar el Acuerdo Treinta y nueve adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 26 de julio de 2006, a su vez modificado por Acuerdo Único adoptado por su Comisión Permanente, por razones de urgencia y en reunión de fecha 22 de septiembre siguiente, que fue ratificado por Acuerdo Once, adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 4 de octubre siguiente, que quedará con la siguiente redacción:

1. Adscribir con carácter exclusivo, en virtud de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ourense al orden jurisdiccional civil, y la Sección Segunda de la misma Audiencia al orden jurisdiccional penal.

2.º Las Secciones de la Audiencia afectada continuarán conociendo de todos los asuntos que estuviesen ya repartidos a las mismas, hasta su conclusión por resolución definitiva.

3.º Las presentes medidas producirán efectos desde el 1 de noviembre de 2006.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**18932**

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006-2007, programas I.A. y II.A.*

En el BOE n.º 166 de 13 de julio de 2006 se publicó la Resolución de 30 de junio de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca la Convocatoria Complementaria a la Convocatoria General de los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2006/2007).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2006 (BOE n.º 166 de 13 de junio de 2006 por la que se aprueba la Convocatoria Complementaria a la LIX Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, 1 beca del Programa I-A «Becas para Extranjeros No Hispanopar-